

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2021**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMATLÁN,  
DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>24684/2021</b> y anexos de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.	<b>54697-MINTER</b>

Las constancias de referencia fueron recibidas el día de la fecha por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por los que devuelve **parcialmente diligenciado** el despacho **986/2021**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Visto su contenido, **no ha lugar** a tener por debidamente diligenciado la totalidad del despacho de mérito, en virtud de que el órgano jurisdiccional requerido ordenó la notificación del acuerdo de ocho de octubre de dos mil veintiuno, así como del oficio **7415/2021**, al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante correo electrónico, siendo que, conforme al artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las resoluciones deberán notificarse por oficio entregado en el domicilio de las partes, **por conducto del actuario**.

De manera que, en términos del artículo 5 de la citada ley reglamentaria de la materia, así como atento a lo solicitado por este Alto Tribunal, **se debió constituir un fedatario judicial**, a efecto de hacer constar, entre otras cuestiones, el nombre de la persona con quien entendió la diligencia, que se constituyó en su residencia oficial y que, **mediante oficio**, notificó el acuerdo de referencia y su anexo.

No pasa inadvertido para este Máximo Tribunal, lo asentado por el actuario judicial adscrito al referido órgano jurisdiccional, en el sentido de que se constituyó "(...) *en las Oficinas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismas que encontré cerradas, manifestando el agente de seguridad que la semana pasada y esta semana permanecerán cerradas tales oficinas, por existir algunas personas infectadas por el virus Covid 19 (...).*".

En consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec**, para que, una vez que se reanuden las labores en el Poder Ejecutivo de la entidad, se ordene la mencionada diligencia, a efecto de que lleve a cabo, **de manera urgente, la notificación encomendada, así como el**

presente acuerdo, debiendo remitir la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acredite fehacientemente el desahogo de la diligencia.

Por otra parte, derivado de la imposibilidad que existe para notificar al Poder Ejecutivo de la entidad el proveído de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se señalaron las diez horas del viernes doce de noviembre de del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley reglamentaria de la materia, se difiere la audiencia programada para ese día y **se señalan las diez horas del lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; la cual se llevará a cabo en los mismos términos establecidos en el referido auto de veinte de septiembre de este año.

Por otra parte, con apoyo en los artículos 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, a través de **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, a efecto de que notifique al Poder Ejecutivo de la entidad lo ya indicado, así como el presente proveído.

En ese orden, remítase este acuerdo a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 8377/2021**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2021T14:32:19Z / 05/11/2021T08:32:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5a 6f c7 74 0b 70 33 74 87 c0 24 fd a8 d7 49 8f bb 05 4d 87 5a 2c 1d 93 1d fd 4f 08 64 7a a3 b3 83 b1 53 21 43 c6 e1 9e c1 6c 0f c9 f9 fb 36 f4 bd 87 7c 63 09 cb f8 06 09 49 a3 bd 53 10 2d b9 b1 d5 b5 3c 41 1e 44 27 13 29 4e 88 e6 86 1a 4b f6 09 48 af 63 55 84 ad d6 9d 5b b2 bc 81 a8 60 a8 22 71 8b 22 df 97 c6 2f 3b 67 93 d6 31 b3 7c e2 87 23 ef b7 b7 35 16 50 e2 5b 1f 5c ee c0 f4 39 57 05 a7 87 f3 2a ea c2 86 a9 96 27 70 d7 a7 2e 1b 8d 68 59 1f 8d c4 61 c9 74 f2 5f 1f c1 1c 37 5e 3e fc ca a7 2e bb 2a 8b 19 24 a8 b2 3c 8b fa 39 e9 ed f1 24 69 be 3e fd fa 06 cc 6c 1e cd 3f dc 90 be b8 43 51 41 83 44 a8 9b 80 2e ee ab b1 38 54 19 98 53 71 c7 df 95 86 68 92 1c 9c 48 17 4f 49 28 18 cf 8b 07 b1 19 3f 57 de 79 8b 76 02 b6 a6 ea e4 27 dc b7 c8 12 98 f2 3e 0c 4f 1a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2021T14:32:19Z / 05/11/2021T08:32:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2021T14:32:19Z / 05/11/2021T08:32:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4213732			
	Datos estampillados	7477F93F9916903D6E18CA484A689DC998DDEB35140C6C9D94E87AC2137864BB			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T23:59:36Z / 04/11/2021T17:59:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4c 68 df a4 73 81 f2 5b 60 c9 6e f1 eb d8 dd 78 4e 5c 19 fa 7e 08 1a 7f 34 6d f7 d0 33 c4 05 b6 f6 93 d6 dd fb 35 e8 0c 6c 75 74 30 ac 3f 6e a0 61 c5 cd ee 3f 8b bb 74 a3 06 05 7e a3 7f 63 fc 9c dd e1 2b bd e1 b4 17 42 05 b3 f9 1b 5b 97 b6 36 84 7e e7 93 60 43 9a 42 4e 0f 31 89 74 3b b1 94 6d 52 18 78 ae 50 3d 33 ec d1 52 49 bb 2f b3 d1 41 8e 19 13 2d 71 43 f4 2a 0e e0 da cc 43 b5 65 d3 7c 9e b1 89 f5 36 47 ea 01 c3 7a 0c d2 38 62 11 f0 2c de 3d 7a a7 74 3d 64 df 5b 71 04 99 a3 48 2b 93 82 16 ae 3d ee 45 5e 60 1a 0d 6e 86 58 0e 97 45 89 ff df be bb b8 34 34 bc 09 88 99 33 d9 4c 64 e6 fc 14 1c b4 93 6a 4e 3b f1 9e 0c 52 e0 26 b5 91 a5 c6 3f f1 68 17 fa 20 5f 17 d4 87 cd fc 35 a0 16 cf 9d 8d 71 ec 79 ee 67 f7 ce 7d ce 56 da 25 31 a8 09 10 b8 01 fd 45 2c 94 63				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T23:59:36Z / 04/11/2021T17:59:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T23:59:36Z / 04/11/2021T17:59:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4212626			
	Datos estampillados	607AFF358CAEEAC2C5EFB4BF19DC4F3F397209F0CF82A2FBD1145BDB5D333C44			